

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTA D.C.
antes Juzgado 74 Civil Municipal /Transitoriamente -Acuerdo PCSJA18-11127

REF: VERBAL SUMARIO RAD.1100140030742019 - 01715 - 00

Procede la Secretaria a elaborar la liquidacion de costas ordenada dentro del presente proceso, de conformidad con el Articulo 366 del C.G.P.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS		
V/ AGENCIAS EN DERECHO	(22)	\$ 400.000
V/ ARANCEL JUDICIAL		\$ -
V/ CITACION PERSONAL	(6/7).	\$ 20.000
V/ AVISO JUDICIAL	(12/16.	\$ 20.000
V/ PUBLICACIONES EDICTO		
V/ HONORARIOS CURADOR AD-LITEM		
V/ POLIZA JUDICIAL		
V/ RECIBO OFICINA REGISTRO EMBARGO		
V/ RECIBO INSTITUTO DE TRÁNSITO REGISTRO CERTIFICADO		
V/ GASTOS SECUESTRE		\$ -
V/ HONORARIOS PERITOS		
V/ PUBLICACION REMATE		\$ -
V/ OTROS		\$ -
V/ TOTAL DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS		\$ 440.000

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIA

Al Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, con la liquidacion de costas, HOY ~~09 DIC. 2020~~
Sírvasse proveer.

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
SECRETARIA

J.C.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ

Juzgado 74 Civil Municipal /Transitoriamente -Acuerdo PCSJA18-11127

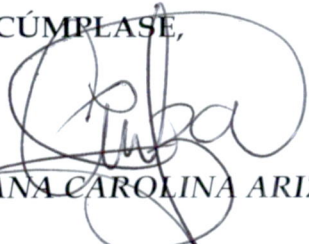
Bogotá D. C., 10 DIC. 2020

Proceso No.1100140030742019-01715-00

Teniendo en cuenta la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado, se **DISPONE**:

PRIMERO: APROBARLA de conformidad con el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso, por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
Jueza,


DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

JUZGADO 56 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA La anterior providencia se notifica por estado N° en la Secretaría a las 8.00 am 11 DIC. 2020 JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ Secretaria



H.C.